

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Verbal de Pertenencia Rad. 110013103043201800560 00**

Seria del caso fijar nueva fecha para realizar la audiencia dispuesta en auto que antecede, no obstante, con el objeto de evitar futuras nulidades, se hace necesario adoptar medida de saneamiento toda vez que no se puede visualizar el emplazamiento de los demandados en el RNPE.

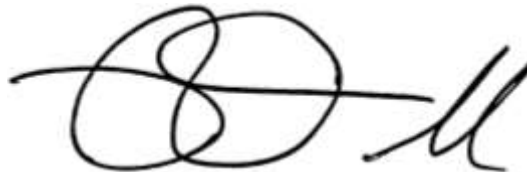
Razón por la cual, por Secretaría, realícese la publicación evitando dejar activa la casilla denominada "Es Privado" y verificando la publicidad del citado registro, para que sea pública a todos los interesados.

Una vez corregido el RNPE, contabilice el término dispuesto por la ley y vencido el mismo, notifique nuevamente al curador designado y que ya aceptó el cargo en este asunto.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso nuevamente al Despacho para proveer.


Finalmente y en razón de lo anterior, se debe declarar la nulidad de lo actuado desde la notificación al curador Ad Litem y todas las actuaciones que dependen de la misma; ello a efectos de rehacer la actuación viciada, la cual incluye la publicidad del registro en el RNPE, la notificación al curador, los traslados, la convocatoria a audiencia inicial y su realización, lo anterior sin perjuicio de la validez de la prueba recaudada hasta la fecha.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

JSBC

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>23 de octubre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>074</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db4a8064f6bf31ca146ec4d7a0a6be08361c42753975d963552f54ee6a08d3b9**

Documento generado en 22/10/2020 06:46:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**